



C I R C U L A R DESAJARC20-85

Fecha: 6 de agosto de 2020  
Para: Servidores Judiciales  
Asunto: "Restricción de acceso a sedes judiciales"  
De: Dirección Seccional de Administración Judicial

Cordial saludo,

De conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11614 de fecha 6 de agosto de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito informar que se restringe el acceso a las sedes judiciales de este Distrito Judicial, desde el lunes 10 y hasta el 21 de agosto de 2020.

Durante los citados días ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable, caso en el cual debe cumplirse con los protocolos de ingreso establecidos en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y las circulares de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Se continuará el trabajo en casa y la no atención presencial al público y a usuarios, y se seguirán utilizando las herramientas electrónicas, los medios técnicos de comunicación simultánea y, en general, los canales establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Parágrafo. Se exceptúan de la presente restricción los despachos judiciales de los municipios denominados no covid.

Los ingenieros y técnicos en sistemas de esta Dirección Seccional estarán atentos a las necesidades que se llegaren a presentar afecto de cumplir con esta medida.

Atentamente,

  
**CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ**  
Director Seccional de Armenia, Quindío

Proyectó: Luz Derly Mosquera Ramírez, Profesional Universitario G12,  
Revisó: Laura Sofía Quintero Montoya, Profesional Universitario G12, Área Talento Humano 

